

DOS CRUCIALES INICIATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS EN TORNO A CUBA: NOVIEMBRE DE 1875 Y ABRIL DE 1896

Javier RUBIO
Embajador de España

Al corresponderme la dimensión internacional del presente seminario sobre la crisis colonial de fines del siglo pasado, recae sobre mis espaldas una tarea no poco complicada y comprometida, ya que se trata de un tema de fundamental importancia que, al mismo tiempo, tiene notable amplitud y complejidad, además de ser uno de los más tópicos y, sin embargo, insatisfactoriamente conocidos.

Digo que la dimensión internacional tiene una importancia fundamental en la crisis de fin de siglo puesto que de los dos factores básicos que conducen a ella, el fracaso de la política antillana que desemboca en la insurrección de Baire, y el de las relaciones con los Estados Unidos, que llevan a la confrontación armada, el factor esencial es el segundo. Son las escuadras norteamericanas las que destruyen a las españolas en Filipinas y en Cuba, no las inexistentes de los insurrectos de uno y otro escenario son los ejércitos de los Estados Unidos los que vencen y rinden a los españoles en Santiago de Cuba y en Manila, no las fuerzas de Máximo Gómez o de Aguinaldo, es, en fin, el gobierno de McKinley el que impone en el Tratado de París la pérdida para España de la práctica totalidad de sus posesiones ultramarinas.

La cuestión que debo abordar tiene, he dicho también, gran amplitud, pues el fracaso de las conversaciones bilaterales entre Madrid y Washington en el invierno 1897-1898, que es el que da paso a la guerra y suele ser el habitualmente recordado, cuenta con numerosos antecedentes que, de alguna manera, han de evocarse para hacer inteligible su dramático final; unos antecedentes que no solamente se extienden a los tres años anteriores, los de la insurrección de Baire de 1895, sino que se remontan claramente a anteriores decenios e, incluso, hasta principios de siglo. El tema es, así mismo, de notable complejidad, puesto que para comprender la actitud de los Estados Unidos hacia Cuba, y en definitiva hacia España, así como la de esta última respecto a la gran Unión americana, no sólo ha de contemplarse la importante documentación diplomática y política de la época; sino, también, la incidencia de la opinión pública, del potencial económico y militar, de la personalidad de los principales personajes en ambos países, y aun la actitud de las grandes potencias ante el pleito hispano-norteamericano.

Finalmente he dicho que es una cuestión tópica y todavía no bien conocida entre nosotros. ¿Qué autor español al referirse a la gran crisis de *el 98*, y no son pocos los que lo han hecho desde hace un siglo, no ha aludido con mayor o menor extensión y/o acierto a las tensas y difíciles relaciones entre Madrid y Washington que preceden al «desas-

tre»? Y, sin embargo, son numerosas las páginas de esas relaciones que se hallan aún insuficientemente investigadas y analizadas. No sólo entre las que anteceden a la insurrección cubana de Baire, como he puesto de manifiesto recientemente (1); sino incluso en las que se refieren al mucho más recordado trienio final de 1895-1898, como habrá ocasión ahora de mostrar en relación con un momento de singular interés.

En estas circunstancias se me ha planteado con carácter previo el delicado problema de cómo estructurar, en el limitado marco de mi intervención en el presente seminario, el tratamiento de tan complicada temática. Para —de una parte— no hacer una exposición que se convierta en un simple fresco de generalidades o de lugares comunes; y, por otro lado, no limitarme al examen pormenorizado de un incidente secundario, que haga perder la visión de conjunto que requiere el tratamiento de la dimensión internacional de la crisis colonial en estas Jornadas de Historia Marítima.

La decisión adoptada ante tan comprometida alternativa ha sido la de centrar la atención de mi intervención en un momento crucial de la dimensión internacional de la crisis finisecular: la iniciativa que el Gobierno norteamericano presenta al español en abril de 1896, frecuentemente identificada como la nota de Olney, de acuerdo con el nombre del entonces Secretario de Estado americano que la firmó. Pues su examen tiene, a mi juicio, un considerable efecto esclarecedor para la comprensión de las coordenadas exteriores en las que se enmarcaba el problema cubano. Sin perjuicio de evocar también, si bien con mayor brevedad, como significativo y —entre nosotros— poco conocido antecedente, la importante iniciativa que dos decenios antes había tomado el Gobierno de los Estados Unidos en relación con Cuba. Me refiero ahora a la que se materializó en las instrucciones dadas el 5 de noviembre de 1875 por el entonces Secretario de Estado americano, Hamilton Fish, a sus representantes en Europa, en general, y a su ministro en España, en particular.

Éstos son los motivos por los que el título de mi intervención en el presente ciclo ha sido finalmente, el más preciso: Dos cruciales iniciativas de los Estados Unidos en torno a Cuba: Noviembre de 1875 y Abril de 1896 (2).

La ofensiva norteamericana del otoño de 1875

Antes de referirme al contenido y alcance de esta iniciativa, haré —al igual que en la de 1896— un fugaz recordatorio de la situación entonces existente en los cuatro escenarios implicados, España, Europa, Cuba y Estados Unidos. Pues las decisiones internacionales no resultan fácilmente inteligibles, ni en su etiología ni en su desarrollo, sin un mínimo conocimiento del marco político ambiental en el que nacen.

(1) En la obra *La cuestión de Cuba y las relaciones con los Estados Unidos durante el reinado de Alfonso XII. Los orígenes del «desastre» de 1898*. Biblioteca Diplomática Española, Ministerio de Asuntos Exteriores, Madrid 1995.

(2) En el programa de las «XVI Jornadas de Historia Marítima», el título inicialmente asignado a mi intervención había sido el más genérico: *La cuestión de Cuba y las relaciones con los Estados Unidos*.

En España, en noviembre de 1875 todavía no se ha cumplido un año desde Sagunto y en verdad, la restauración alfonsina está aún lejos de haberse consolidado. La batalla en torno a los principios constitucionales, y concretamente al entonces fundamental problema de la unidad o libertad religiosa, es muy tensa. La cuestión de la adopción del sistema de sufragio, universal o censatario, viene creando al Gobierno serias dificultades. Tan serias que Cánovas se ha considerado obligado a dimitir de la presidencia del Gobierno en el mes de septiembre, aunque volverá al poder muy pronto, precisamente a causa de la iniciativa americana que nos va a ocupar. Por otra parte, la situación económica heredada es muy inquietante. Y, sobre todo ello, pesa como una agobiante preocupación la guerra carlista. Pues si es cierto que en noviembre de 1875 ya se ha superado el peligroso estancamiento del primer semestre, con las victorias de Cantavieja y de la Seo de Urgel, falta todavía la ofensiva —cuya duración se desconoce— que requiere la victoria final en el fundamental teatro de operaciones vasconavarro. Una victoria de la que depende no solamente la anhelada pacificación de la península, sino también el poder impulsar decisivamente la guerra de Cuba (3).

La situación general europea en el año 1875 estaba dominada por la gran conmoción que unos años antes había producido la guerra franco-prusiana, que había llevado a Alemania al puesto hegemónico en el continente y a la humillada Francia a una actitud de más o menos disimulada espera hasta que se presentara la coyuntura que le permitiera su revancha. La llamada «alarma bélica» de aquella primavera, con ocasión de un ligero reforzamiento de las unidades militares francesas, mostró claramente la precariedad del equilibrio europeo surgido tras el Tratado de Francfort, así como la insuficiencia de la *Liga de los Tres Emperadores*, Alemania, Austria y Rusia, para garantizar la estabilidad. La resurrección de los problemas balcánicos, con la sublevación aquel verano de Bosnia y Herzegovina contra la dominación turca, complicó aún más el difícil equilibrio europeo, e incluso dio lugar a que el gobierno de Londres diera aquel otoño el notable golpe de mano de la adquisición del gran paquete de acciones del Canal de Suez que poseía el Jedive de Egipto, con lo que se hizo patente el gran interés que ya tenía entonces la ruta marítima de dicho canal para la política colonial de Inglaterra (4). Con todo, el marco principal, casi exclusivo, de las preocupaciones de las grandes potencias europeas, era entonces el del equilibrio intracontinental.

(3) Sobre la excepcional, y habitualmente minusvalorada, importancia que la cuestión religiosa y la contienda carlista tuvieron en el primer año del reinado de Alfonso XII, hago una detallada y amplia exposición en el próximo volumen, el II, de la serie «Historia de la política Exterior de España en la Época Contemporánea», iniciada en 1989 con el estudio de *España y la Guerra de 1870*. De todos modos sobre el agobiante peso que durante largos meses tuvo para Cánovas la guerra carlista, he anticipado ya un primer análisis en mi reciente artículo: *La política exterior de Cánovas del Castillo. Una profunda revisión* (en «Studia Historica. Historia Contemporánea». Universidad de Salamanca n.º 13-14, 1995-96, pp. 177-187).

(4) Al examinar la dimensión internacional de la prensa española de estos años, ya he señalado cómo se quejaba reiteradamente *La Época* de la frialdad con la que se había acogido en España la referida adquisición de acciones del Gobierno inglés, a pesar de la conmoción que había producido en Europa y del «gran interés político y comercial» que tenía nuestro país en esa vía marítima precisamente por nuestras posesiones en Oceanía (*La política internacional en la prensa de Madrid de los primeros años de la Restauración*. En «Anales de Historia Contemporánea» n.º 11, Murcia 1995, p. 95).

En cuanto a Cuba, en octubre de 1875 la guerra de Yara ha entrado ya en su octavo año. La situación militar no es ciertamente tan difícil como a fines de 1874, cuando se ha proclamado a Alfonso XII en Sagunto, pero sí es preocupante. El general Valmaseda, nombrado en marzo de 1875 al frente del gobierno general y del ejército de Cuba, no logra mejorar sustancialmente la situación, y en los meses finales del mismo año presenta su dimisión. La insurrección sigue poderosa y no se ve aún cuándo se podrá dominar. Además la opinión pública de la metrópoli empieza por entonces a recibir información veraz de la gravedad del problema cubano, con los consiguientes efectos políticos. De todos modos no hay, globalmente, un agravamiento del problema en dicho año. La contienda se halla en estado estacionario. Y la trocha de Júcaro a Morón constituye una eficaz barrera de protección para los ricos departamentos occidentales de Cuba (5).

Finalmente en los Estados Unidos el presidente es entonces Ulyses Grant, el general vencedor de la guerra de Secesión, que se halla ya en su segundo mandato. En estos años el país está inmerso en un gran proceso de industrialización, y también de desenfrenada especulación, que da lugar a algún problema económico de consideración, y a un clima de extensa corrupción que alcanza a la propia Administración federal. El gabinete que ha formado Grant no está compuesto, por otra parte, de muy brillantes personalidades. De todos modos el Secretario de Estado, Hamilton Fish, es en cierta manera la excepción. Jurista y político destacado, ha obtenido un triunfo resonante en las difíciles negociaciones con Inglaterra sobre el contencioso del *Alabama*. Y en relación con Cuba ha sabido contener al Presidente, muy proclive hacia la causa de los insurrectos, para que no reconociera los derechos de beligerancia a estos últimos; lo que no quiere decir que estuviera en el ánimo del Secretario de Estado el defender los derechos de España sobre Cuba. Muy al contrario, Fish deseaba firmemente que la isla pasase, de una u otra forma, a la directa área de influencia de los Estados Unidos y, para ello, estaba dispuesto a no desaprovechar cualquier oportunidad. En 1873, con ocasión del incidente del *Virginus*, ya lo había mostrado al haber impuesto a España unas durísimas condiciones para evitar el conflicto armado. Y ahora, en 1875, lo volverá a intentar con la iniciativa que nos ocupa.

El 5 de noviembre de 1875 el Secretario de Estado norteamericano envía a su representante en Madrid un largo despacho en relación con Cuba—conocido en la época como *instrucción 266*—que pone al Gobierno español en un grave aprieto. ¿Qué decía y qué pretendía esta larga y meditada instrucción? Dos son los aspectos fundamentales de la misma sobre los que conviene centrar la atención.

Para empezar, constituía un denso pliego de agravios. No sólo de los perjuicios que en sus ciudadanos, bienes, o comercio sufrían a causa de la guerra de Cuba, sino también—adelantándose veintidós años al argumento medular de la crisis final—del daño que en los «sentimientos humanitarios» de los norteamericanos producían los horrores y brutalidades de la contienda cubana. Y como consecuencia de lo anterior, éste es el

(5) Respecto a la situación en la que entonces se hallaba Cuba, así como sobre el origen, alcance y desarrollo de la iniciativa de 1875 del gobierno norteamericano de Grant, a la que en seguida nos vamos a referir, he hecho una amplia exposición en la obra citada en la nota 1, en la que he publicado, por primera vez en España, el texto de la famosa *instrucción 266* (pp. 146-149 y 358-365).

segundo y esencial aspecto del contenido de la *instrucción*, el gobierno de Washington anunciaba que no estaba dispuesto a seguir tolerando tan lamentable situación por lo que, si España no ponía prontamente fin a la misma, se vería obligado a intervenir. Evidentemente el Gobierno español no podía menos que preocuparse seriamente ante tal documento.

En realidad, la famosa *instrucción* de 1875 tenía una gravedad extrema para el gobierno de Madrid, pues implicaba nada menos que una amenaza de intervención armada—está probado que no se excluía tal clase de intervención— que tendría lugar, además, en un corto plazo, todo lo más de unos pocos meses; es decir, en un plazo, y el gobierno de Washington lo sabía muy bien dada la extensión que tenía entonces la insurrección, en el que España no podía obtener la pacificación de la isla. El uso de la amenaza intervencionista como alternativa al incumplimiento de una condición, que no se ignora que el más débil adversario no tiene capacidad de satisfacer, lo que constituye la médula de la estrategia final de McKinley para desalojar a España de la Gran Antilla, aparece con toda claridad en la política cubana del gobierno de su correligionario Grant, dos decenios antes de la gran crisis de 1898.

Ante esta implacable estrategia cabe preguntarse cómo fue posible que el gobierno de Madrid lograra escapar a la intervención y, en definitiva, al conflicto armado y a la pérdida de la isla, puesto que la historia nos muestra que la pacificación de Cuba, con el acuerdo de Zanjón, tardó aún más de dos años en obtenerse; esto es, precisó de un plazo infinitamente superior al que, en el otoño de 1875, el Gobierno norteamericano se había señalado a sí mismo para intervenir.

Varios fueron los factores que incidieron en la superación pacífica de esta crisis. En el brevísimo recordatorio que hago ahora de esta iniciativa, destacaré los dos siguientes.

En primer lugar, el Gobierno español había respondido de modo muy conciliatorio y constructivo a las reclamaciones que habían formulado los Estados Unidos, el verano de 1875, en relación con el desarrollo de la guerra de Cuba. Esta respuesta, cuyo alcance no llegó a conocer plenamente el Secretario de Estado Fish cuando puso en marcha la estrategia intervencionista de la *instrucción 266*, va a crear un clima internacional previo favorable a la actitud del Gobierno de Madrid en terceros países e, incluso, en el propio representante diplomático norteamericano en España, Caleb Cushing, cuya actitud personal, como destacado jurista y político, ira a jugar un papel no desdeñable en la creación en Washington de una actitud menos prepotente y más pacífica hacia España.

Pero es, sobre todo, la reacción de las grandes potencias la que inutiliza la estrategia intervencionista del gabinete Grant, y singularmente la de Inglaterra, ya que en la referida estrategia se incluía la petición al gobierno de Londres de que respaldase directamente la política intervencionista de Washington en Cuba; lo que, aunque inicialmente pueda sorprender, resulta sin embargo, comprensible en aquella época, puesto que si la poderosa Marina de guerra inglesa—la norteamericana no lo era aún— respaldaba la iniciativa de los Estados Unidos, España no tenía ni siquiera opción a recurrir a la confrontación armada para evitar ser desalojada de la isla. Claro es que el gobierno de Disraeli, nada interesado entonces en facilitar la expansión territorial norteamericana,

o su directa influencia en el Caribe, respondió negativamente de modo muy claro. Por otra parte las grandes potencias continentales, que también habían sido consultadas por Washington solicitando un apoyo moral, pues en realidad la crucial iniciativa norteamericana de 1875 implicaba una ofensiva diplomática en toda regla, tampoco se mostraron receptivas en general. Lo que no resulta extraño dado que, como sabemos, lo que más les importaba entonces eran los asuntos europeos; y, en ellos, una España desestabilizada por un desastre colonial podía ser nuevamente origen –nadie olvidaba los efectos de la candidatura Hohenzollern– de muy serios trastornos internacionales.

A principios de 1876 el gobierno de Grant, que empieza a ser acusado por su opinión pública de haber trasgredido la doctrina de Monroe con sus gestiones ante las grandes potencias europeas, comprende que su estrategia intervencionista no solamente no ha obtenido los apoyos que esperaba, sino que en buena medida ha hecho bumerán. Y, discretamente, abandona su iniciativa y retorna a la negociación diplomática bilateral, habitual, con el Gobierno español para resolver los contenciosos específicos que suscita la insurrección cubana.

La propuesta del Gobierno norteamericano de abril de 1896

A mediados del último decenio del siglo, la situación política, en España ya no tiene los elevados grados de incertidumbre de veinte años antes. Hay una Constitución ampliamente acatada, y un turno pacífico de partidos que funciona con regularidad. Las relaciones con la Iglesia española, y sobre todo con la Santa Sede, se han normalizado e incluso alcanzan un nivel muy satisfactorio. Además ahora no hay guerra carlista, y el peligro de nuevas contiendas de este género es poco relevante. Y, desde el punto de vista económico, es evidente un claro desarrollo industrial, en ciertas regiones, una notable expansión de la red de ferrocarril, así como un comercio exterior que se ha incrementado notablemente alcanzando apreciables tasas de cobertura de las importaciones (6).

Con todo, el cuadro general que el régimen de la Restauración presenta por entonces, tiene también acusadas zonas sombrías. Desde un punto de vista político –con independencia de la nueva guerra de Cuba a la que me referiré muy pronto– ya en el decenio anterior, el de 1880, se ha producido una cierta alarma con los pronunciamientos de signo republicano de 1883 y 1886. Un partido que desde las elecciones municipales de 1885 manifiesta tener, no obstante las presiones y corruptelas electorales, una apreciable base en los grandes núcleos de población, aunque políticamente se halle bastante dividido a mediados de los años noventa. En el aspecto económico la renta por habitante apenas progresa, lo que desde el punto de vista interior se conecta con un agravamiento del problema social y, desde el punto de vista exterior, con un alejamiento relativo del nivel de desarrollo y bienestar de las grandes potencias y, singularmente, de

(6) Según los datos de comercio exterior que presenta Antonio Tena en «Estadísticas Históricas de España. Siglos XIX y XX», Fundación Banco Exterior, Madrid 1989, pp. 341-342.

los Estados Unidos (7). Y contemplada la situación con una óptica internacional, tampoco ha superado España la situación de enojoso aislamiento forzoso en la que se hallaba dos decenios antes. La limitada aproximación a la Triple Alianza que representaba la participación española en los acuerdos mediterráneos de 1887 y 1891, había desaparecido el año anterior a la iniciativa americana que nos ocupa, al haber decidido el gobierno de Cánovas su no renovación en octubre de 1895 (8).

En Europa todavía continúa el inestable equilibrio político intraeuropeo surgido tras el Tratado de Francfort en 1871. A la frágil *Liga de los Tres Emperadores*, que dominaba la Europa continental de los años setenta, ha sucedido la poderosa *Triple Alianza* de Alemania, Austria-Hungría e Italia. Pero ahora, a mediados de los años 1890, Francia ya no está sola. La aproximación entre Francia y Rusia que se había iniciado a principios del decenio, se ha hecho realidad en 1894. Se dibujan ya los bloques de potencias que habrán de enfrentarse en la primera Guerra Europea.

En todo caso, en este decenio final del siglo XIX hay un importante factor político que diferencia la situación europea respecto a la existente dos decenios antes, y que tendrá una incidencia muy considerable en el problema cubano. Me refiero a que, sobre todo desde la Conferencia de Berlín de 1885, Europa ha entrado ya en la época de la gran expansión colonial. Ahora no es solamente Inglaterra la que se preocupa por la adquisición de nuevas posesiones y mercados, sino prácticamente todas las potencias europeas. Desde luego en África, donde se presentan ya importantes tensiones entre las distintas metrópolis por intereses encontrados; pero también en Extremo Oriente y en Oceanía donde Francia y Alemania han hecho para entonces claro acto de presencia. Además la paz de Shimonoseki, que en 1895 ha impuesto Japón a China, supondrá el abrir ampliamente las puertas del Celeste Imperio a la codicia europea, incluida la de Rusia, lo que constituirá un nuevo frente de intereses comunes y de desencuentros en un escenario en el que todavía tiene España importantes posesiones coloniales.

En cuanto a Cuba, en abril de 1896 la insurrección iniciada con el grito de Baire acaba de entrar en su segundo año, no en el octavo, como vimos sucedía al examinar la primera iniciativa norteamericana, la de 1875. Pero, en cambio, la situación es ahora mucho peor que entonces, pues la ofensiva que en el otoño de 1895 habían iniciado Máximo Gómez y Antonio Maceo, ha dado lugar a que los insurrectos hayan podido

(7) Sobre este aspecto de la cuestión ya ha llamado la atención Juan Velarde en su gran síntesis sobre la economía española del pasado siglo (En *España siglo XIX*, coordinada por Juan Paredes, Actas, Madrid 1991 p. 321).

(8) Hace años que Fernando García Sanz expuso las razones que movieron al Gobierno español a esta decisión, reproduciendo los fragmentos más significativos del importante despacho secreto del Ministro de Estado al embajador de España en Roma de 8 de octubre de 1895 (*Españoles e Italianos en el Mundo Contemporáneo*, C.S.I.C. Madrid 1990, pp. 136-141). Posteriormente Cristóbal Robles Muñoz ha vuelto a tratar esta cuestión aportando nuevas precisiones (*Entre Francia e Italia. El acuerdo verbal Hispano-Italiano de 1895*, en «Hispania» n.º 192, Madrid, enero-abril 1996, pp. 294-320). Es conveniente recordar que la esencia de estos pactos —iniciados por un intercambio de notas el 4 de mayo de 1887 en Madrid entre España e Italia— era tan sólo el compromiso de España a no concertar ningún acuerdo político en contra de las potencias de la Triple Alianza, y el mantenimiento del *statu quo* en el Mediterráneo, para lo cual los gobiernos de Madrid y de Roma se mantendrían en constante y leal comunicación.

llegar en sus incursiones devastadoras hasta el extremo occidental de la isla, lo que ha producido una situación extremadamente grave desde todos los ángulos. En el plano militar porque complica y alarga muy considerablemente las operaciones de sometimiento de la insurrección, en el plano económico porque ha supuesto la destrucción de la mayor parte de las plantaciones de los ricos departamentos occidentales con su letal incidencia en la balanza comercial de la isla; y en fin, en el plano político por cuanto ha mostrado ante la opinión internacional, y en especial ante la de los Estados Unidos, la energía, el empuje y, en definitiva, la credibilidad de los independentistas cubanos.

Por otra parte ha quedado de manifiesto el fracaso de la estrategia de mano tendida del general Martínez Campos, la gran esperanza del gobierno de Madrid para someter rápidamente la insurrección. Cánovas se decide, al fin, a relevarlo a principios de 1896 enviando como sucesor al general Weyler, que desarrollará una nueva política de guerra. Pero, naturalmente, para el mes de abril el nuevo general en jefe no ha tenido tiempo de cambiar sustancialmente la situación; aunque sí para enviar unas primeras impresiones que tendré en cuenta más adelante.

Finalmente, en los Estados Unidos se halla como presidente en 1896 Grover Cleveland, que por entonces ha pasado ya el ecuador de su segundo mandato, el iniciado en marzo de 1893. Se trata del primer presidente demócrata desde los tiempos de Lincoln, aunque en realidad había desempeñado ya un primer mandato de 1885 a 1889, es decir— caso único en la historia de los Estados Unidos— no en el lapso inmediatamente anterior a la presidencia que nos ocupa. Precisamente como consecuencia de la política financiera y social de Benjamin Harrison, el presidente de los Estados Unidos entre los dos mandatos de Cleveland, este último se encontró con una difícil situación económica que se tradujo al poco tiempo de acceder a la presidencia por segunda vez, en junio de 1893, en un importante «pánico» en la bolsa de Nueva York, que marcó el principio de una apreciable depresión en la economía americana que, a su vez, favoreció la toma de control republicana de las dos cámaras del Congreso americano en las elecciones parciales de 1894; lo que no dejará de incidir apreciablemente en el problema cubano.

Además, y con singular peso en el problema cubano, desde principios del último decenio del siglo, empieza a percibirse un vigoroso desarrollo del espíritu imperialista en amplios sectores de las clases dirigentes de la economía, y de la política de los Estados Unidos. Desde el resonante principio de la «supervivencia de los más aptos», del darwinismo social del filósofo inglés Herbert Spencer, hasta el gran impacto del libro «La influencia del poder marítimo en la historia», del marino norteamericano Alfred Thayer Mahan, pasando naturalmente por el hecho de que ya se había llegado al «fin de la frontera» en la secular marcha hacia el Oeste, hay todo un conjunto de factores que inciden en esos años en el poderoso renacimiento del expansionismo de los Estados Unidos. Una gran potencia que, por entonces, fuera del territorio propiamente norteamericano, no tenía más posesión ultramarina que las diminutas islas Midway un condominio sobre las islas Samoa.

El presidente Cleveland no participaba de estos sentimientos imperialistas, y lo manifestó muy claramente desde que se inició su segundo mandato rechazando la anexión de las islas Hawai, cuestión que bajo la presidencia de su predecesor, Harrison, había quedado prácticamente resuelta. Por otra parte, la que más nos interesa ahora, Cleveland

manifestó desde el principio de la insurrección de Baire que no se alineaba con las corrientes más o menos intervencionistas, y en todo caso favorables a los cubanos independentistas, que empezaron muy pronto a difundirse, y a dominar, en la clase política americana, sino que deseaba mantenerse en una política distante, neutral, ante la contienda antillana manteniendo buenas relaciones con la potencia europea directamente implicada, esto es con España. Así lo vino a mostrar su cuidadosa declaración de 12 de junio de 1895, en la que evitó hacer manifestaciones de simpatía hacia los insurrectos y anunció una rápida aplicación de las leyes de neutralidad de los Estados Unidos en la referida contienda. Lo que suponía manifestar una voluntad de neutralidad que reiteró el Presidente en su mensaje de diciembre de 1895, con el que inaugura la nueva legislatura, en el que distingue claramente los sentimientos de simpatía que podían tener individualmente los ciudadanos norteamericanos hacia los insurrectos cubanos, con la firme determinación de su gobierno de «cumplir de buena fe sus obligaciones internacionales» (9).

Pero desde el día siguiente del mensaje, el 3 de diciembre, queda patente —con la resolución que presenta el senador Call, de Florida, para reconocer la beligerancia a los insurrectos cubanos— que el nuevo Congreso americano no va a dejar de manifestar su interés, y su decidido apoyo, por la causa que defendía la Junta Cubana de Nueva York. Una desgraciada consecuencia, para España, de la credibilidad que había mostrado la insurrección cubana aquel otoño de 1895 extendiéndose por toda la isla.

Durante el primer trimestre de 1896 las proposiciones sobre Cuba, los informes sobre su situación —en los que no se olvidaba recordar la iniciativa de 1875— y los debates en torno a la política a seguir en la cuestión cubana, se suceden en ambas cámaras. El 28 de febrero se aprueba en el Senado, por abrumadora mayoría, una resolución concurrente que reunía las iniciativas de los senadores Cameron y Morgan y que proponía, por una parte, la concesión de los derechos de beligerancia a los insurrectos y, por otra, que el presidente norteamericano ofreciese sus buenos oficios al Gobierno español para que concediera la independencia de Cuba. Unos días después, el 2 de marzo, era la Cámara de Representantes la que aprobaba, también de forma abrumadora, una resolución en la que llegaba a proponer la intervención de los Estados Unidos para la defensa de los intereses norteamericanos en la isla (10).

Como las dos resoluciones no eran plenamente coincidentes la Cámara de Representantes siguió debatiendo su postura hasta aceptar finalmente, el 6 de abril, la resolución del Senado, con una votación que era nada menos que 287 votos a favor y 27 en contra. Es evidente que cuando se inicia la primavera de 1896 el presidente Cleveland

(9) *Papers relating to the Foreign Relations of the United States with the Annual Message of the President, transmitted to the Congress, December 2, 1895. Part. I.* Washington, Government Printing Office, p. XXXIII. La relativa brevedad de la parte del mensaje dedicada a la cuestión cubana era, también, una muestra del deseo de Cleveland de mantenerse despegado del conflicto antillano.

(10) La resolución del Senado de 28 de febrero se aprobó por 64 votos a favor contra 6, y la de la Cámara de Representantes del 2 de marzo por 262 contra 17. Lo que muestra claramente que en favor de una política más comprometida, e incluso intervencionista, se hallaban no solamente los congresistas republicanos, sino también la mayoría de los demócratas, esto es de los que pertenecían al partido del presidente Cleveland.

conoce muy bien que el Congreso americano respalda, con mayorías próximas a la unanimidad de los votantes, una política muy activa y comprometida con el problema cubano.

Éste es, cabalmente, el marco político ambiental en el que el presidente Cleveland decide que su secretario de Estado tome la importante iniciativa que supone la nota de 4 de abril de 1896 al Gobierno español. Una nota —conocida en España, ya lo he dicho, como la nota de Olney— cuya fecha, 4 de abril, es significativa, pues precedía en dos días la de aprobación de la resolución concurrente del Senado y Cámara de Representantes, sin duda para que no pareciera una directa consecuencia de ella (11).

La nota, cuidadosamente elaborada por el gobierno de Washington, contenía no pocas matizaciones y puntualizaciones que no puedo ahora entrar a analizar (12). Tan sólo destacaré tres puntos fundamentales.

En primer lugar se deja clara constancia que la guerra de Cuba ha adquirido una extensión y una vitalidad muy superiores a la de la Guerra de los Diez Años, de forma que la autoridad y el dominio efectivo de España resulta prácticamente inexistente en gran parte de la isla. Ahora bien, el gobierno de Washington precisa que los insurrectos no han sido reconocidos como beligerantes, ya que no disponen ni de gobierno establecido, ni de las condiciones normalmente requeridas para ejercer los derechos y obligaciones que, desde el punto de vista internacional, supone el reconocimiento.

En segundo lugar la nota muestra el profundo temor del Gobierno americano de que si la insurrección triunfara y/o España se retirase de Cuba, habría de producirse en plazo más o menos inmediato una cruenta guerra de razas en la isla. Y en parte por esta circunstancia y en parte, también, por los perjuicios que la contienda estaba produciendo a los intereses de los Estados Unidos, se manifiesta que «personas prudentes y honradas» han insistido en que es un deber inmediato de los Estados Unidos «la intervención para terminar el conflicto». La gran amenaza, la intervención, ha sido incluida ya explícitamente en una comunicación oficial, si bien el Secretario de Estado se apresura a añadir en la nota que no es ésta la cuestión que desea ahora considerar.

Lo que desea el Gobierno norteamericano con su iniciativa de 4 de abril de 1896, éste es el tercer y fundamental punto de la misma, es mostrar su disposición a cooperar con el Gobierno español para poner pronto término a la insurrección cubana. Y partiendo del principio de que podía ser concerniente que el Gobierno español adoptase no

(11) «Aunque la nota lleva fecha de 4 de abril, el ministro de España en Washington, Dupuy de Lôme a quien va dirigida, no la recibe hasta el día 8, como precisa este último en su despacho al duque de Tetuán de 10 de abril (*Documentos presentados a las Cortes en la legislatura de 1898 por el Ministro de Estado. Negociaciones generales con los Estados Unidos desde el 10 de abril de 1896 hasta la declaración de la guerra*, Tipografía de Raoul Péant, Madrid 1898, p. 1).

(12) La versión española de esta nota, enviada con el despacho de Dupuy de Lôme a Madrid el 10 de abril, en la colección documental citada en la nota anterior (pp. 3-8). El representante español adelantó los aspectos fundamentales de esta nota en el largo telegrama que remitió al duque de Tetuán el mismo día 8 de abril en el que la recibió, como puntualiza en el despacho referido. El original de la nota, que llevó a Madrid en mano un agregado diplomático de la legación española en Washington, no tuvo entrada en el Ministerio de Estado hasta el 20 de abril (MAE AH Pol. 2416).

sólo medidas militares, sino también políticas, para sofocar la insurrección, pasa a ofrecer su cooperación para el desarrollo de esta estrategia. Una cooperación que se plasma en el ofrecimiento de sus buenos oficios para obtener una solución de autogobierno de Cuba que fuera satisfactoria para las dos partes contendientes. Bien entendido –puntuación importantísima– que la solución que el gobierno de Cleveland contempla, dejaba a salvo los derechos de soberanía de España sobre la isla; y, por otra parte –precisión así mismo de gran importancia– que el gobierno de Washington estaba resuelto a usar de su poderosa influencia ante los insurrectos para que aceptasen una solución que se considerase razonable.

La respuesta española del mes de mayo. Una polémica decisión

En Madrid el Gobierno se toma algún tiempo antes de responder a la nota americana del 4 de abril. En parte porque desea meditar su contestación a una pregunta norteamericana tan importante (13). Pero el retraso en la respuesta se debe también, sin duda, al deseo de que la decisión que ha tomado de ampliar la descentralización administrativa en la isla de Cuba, no parezca una consecuencia de la sugerencia que que el Gobierno americano había hecho en su referida nota de abril de no emplear sólo medidas militares; sino, por el contrario, que se debe exclusivamente a la libre iniciativa del Gobierno español, el cual se había adelantado en dicho sentido al anunciarlo en el discurso de la Corona leído por la Reina Regente el 11 de mayo en la apertura de las nuevas Cortes. En todo caso, el de mayo, el ministro de Estado remite al representante español en los Estados Unidos el contenido de la respuesta que debe darse. Y el 4 de junio envía Dupuy de Lôme a Olney la nota oficial del Gobierno español (14).

(13) Es probable que en este retraso en la contestación incidiera, también, la realización de las gestiones, un tanto ingenuas, que poco después de recibir la nota americana llevó a cabo el Gobierno español ante el italiano para mostrar su disposición a aceptar la renovación –que al parecer se había intentado resucitar en Roma– del Pacto Mediterráneo si Italia, y sus aliados, garantizaban la soberanía española en la isla de Cuba; gestiones que se complementaban con otras ante el Gobierno inglés para que éste diera su conformidad, y que se recuerdan en la interesante ponencia de Julio Salom en el Congreso de Madrid de noviembre de 1995: *Del recogimiento al aislamiento (1890-1896)* en «Visperas del 98. Orígenes y antecedentes de la crisis del 98» (Biblioteca Nueva, Madrid 1997, pp. 214-219). De todos modos no está aún dilucidado en qué medida influyeron estas gestiones en el aplazamiento y en el sentido de la contestación española a la nota americana, ya que la respuesta negativa del Gobierno italiano no se manifestó, según el autor citado, hasta el 17 de junio; es decir varias semanas después de haber enviado a Washington la contestación a la nota de Olney. Por otra parte la respuesta de Salisbury a la gestión española ante el Gobierno de Londres, también parece posterior a la respuesta del 22 de mayo a la nota americana, ya que el Primer Ministro inglés no dio a conocer su evasiva actitud hasta el 28 de dicho mes, según afirma Rosario de la Torre en su ponencia *La situación internacional en los años 90 y la política exterior española*, en el referido Congreso de Madrid (ob. cit., págs. 185-186).

(14) El texto del despacho de 22 de mayo del duque de Tetuán a Dupuy de Lôme, así como el del despacho de 11 de junio, en el que este último informa de la entrevista que ha tenido con el Secretario de Estado norteamericano, en la colección documental citada en la nota 11 (págs. 8-14). No puedo entrar ahora en las pequeñas matizaciones que introdujo Dupuy en el texto que remitió al Secretario de Estado, y a las que, de alguna manera, alude en el segundo párrafo del citado despacho de 11 de junio (MAE AH Pol. 2416), que fue modificado en el texto publicado en la referida colección documental.

La contestación española anuncia —como se acaba de indicar— que no sólo empleará las armas para obtener la pacificación de Cuba, sino que introducirá medidas políticas de carácter descentralizador. Unas medidas que se enuncian con expresiones de gran generosidad, pues se precisa que el Gobierno español proyecta adoptar «cuantas reformas sean útiles o necesarias» para el fin propuesto; pero que, en el fondo, resultan notoriamente alicortadas en su contenido, dado su acusado «carácter local» como más adelante veremos que enfatizó el propio Cánovas, y también en su calendario, puesto que su introducción se condicionaba a la previa sumisión de los insurrectos; o, a lo menos, a cuando la insurrección hubiera sido suficientemente quebrantada como para tener la seguridad de un pronto triunfo final.

En la última decena de mayo de 1896 se cierra, pues, la puerta de mediación que había abierto Cleveland para pacificar Cuba manteniendo la soberanía española en la isla. Se cierra definitivamente, ya que no volverá a presentarse ninguna nueva propuesta posterior de mediación norteamericana sobre dicha base, que tan fundamental era para la España de la época.

¿Qué juicio puede merecernos hoy, con la perspectiva de un siglo, esta histórica decisión del Gobierno español?

A ello voy a dedicar la última parte de mi exposición, advirtiendo que por diversas razones, y especialmente por la brevedad del tiempo —o espacio— disponible, no se tratará sino de un primer análisis de tan importante y compleja cuestión. Un análisis que, en todo caso, constituye un empeño que no debe quedar ausente de los trabajos que se realizan en torno al actual centenario de la crisis colonial finisecular, pues se trata de uno de los momentos auténticamente cruciales en el desarrollo de la referida crisis, que fue ampliamente debatido a la hora de las críticas y de las acusaciones suscitadas por el «desastre» en los años inmediatos, y que, sin embargo, ha ido pasando posteriormente a una zona de penumbra, cuando no de olvido, en nuestra historiografía.

Recordemos a este respecto que en una de las obra más destacadas de la llamada «literatura del desastre», nos referimos a *La moral de la derrota de Morote*, se dedica una atención especial a la nota de 4 de abril de 1896, que considera dicho autor nada menos que la clave fundamental del problema cubano, la que permitía terminar con la insurrección, por lo que su desaprovechamiento por el Gobierno español merece su severa censura pues, a su juicio, «nos condujo al cabo a la catástrofe» (15). Seguramente esta crítica fue, dada la gran difusión de la obra de Morote en la época, una de las principales razones por las que poco después, en 1902, el marqués de Olivart y el propio duque de Tetuán publicaran sus pormenorizadas defensas de la respuesta dada a la nota de Olney (16).

(15) LUIS MOROTE: *La moral de la derrota*, Imprenta y Encuadernación de G. Juste, Madrid 1900, págs. 63-74. Naturalmente en la prensa se había criticado con anterioridad la contestación del Gobierno español a la nota de Olney. Ya en el propio mes en el que se firmó el armisticio con los Estados Unidos, agosto de 1898, el todavía diputado a Cortes por Cuba Genaro Alas, incluía esta cuestión en primer lugar entre las responsabilidades de los gobiernos españoles, por actuaciones de carácter diplomático, que había que depurar (*La Correspondencia de España* de 30 de agosto de 1898, p. 1).

(16) MARQUÉS DE OLIVART: *Le différend entre l'Espagne et les Etats-Unis au sujet de la Question Cubaine. Deuxième période: La défiance (1896-1897)*. *Revue Générale de Droit International Public*, Paris, Tome IX,

Ni qué decirse tiene que los interesantes argumentos que en pro y en contra de la referida contestación se daban en aquellos años. Estaban inevitablemente impregnados de sentimientos partidistas en los que cada cual trataba, con frecuencia de modo muy patente, de enajenar las responsabilidades de sus correligionarios sobre las espaldas políticas del otro partido, o sobre las de la nación entera si fuere preciso. O, en otros términos, faltaba entonces la adecuada perspectiva histórica para formar un juicio sereno, como el propio Olivart venía a reconocer en su alegato defensivo de la respuesta dada por el Gobierno español.

Pues bien, este examen, más objetivado y distante, no se ha llevado aún a cabo a nuestro conocimiento. En el primer tercio del siglo actual hay ciertamente historiadores que hacen interesantes consideraciones sobre la cuestión, como es el caso de Maura Gamazo y de Fabié en postura crítica a la respuesta, o del marqués de Lema justificándola (17); pero, en realidad, estos autores carecen de la adecuada perspectiva, al hallarse vinculados muy de cerca a los grandes protagonistas de la crisis finisecular. En cambio, con posterioridad, en la segunda mitad del siglo XX, la —en su tiempo— famosa nota de Olney tiende a pasar a un segundo plano a la hora de examinar el desarrollo de la crisis del trienio final, al centrar la atención habitualmente los historiadores, desde el punto de vista internacional, en el examen de la última fase de la crisis, la del otoño de 1897 e invierno subsiguiente (18).

1902, pp. 161-182. Y del duque de Tetuán: *Apuntes del ex-ministro de Estado duque de Tetuán para la defensa de la política internacional y gestión diplomática del gobierno liberal-conservador desde el 28 de marzo de 1895 a 29 de septiembre de 1897*. Tomo I. Tip. Lit. de Raoul Péant, Madrid 1902, pp. 87-120.

(17) GABRIEL MAURA GAMAZO: *Historia crítica del reinado de Alfonso XIII durante su minoridad bajo la regencia de su madre María Cristina de Austria*. Tomo Primero, Montaner y Simón, editores, Barcelona 1919, pp. 281-286. ANTONIO MARÍA FABÍE: «Cánovas del Castillo (Su juventud-Su edad madura-Su vejez)», Gustavo Gili, editor, Barcelona 1928, pp. 346-347. MARQUÉS DE LEMA: *Cánovas o el hombre de estado*. Espasa-Calpe, Madrid 1931, pp. 240-245. Este último autor plantea la defensa de la respuesta española a la nota de Olney, como una réplica directa a la acusación que el año anterior había hecho a Cánovas el conde de Romanones en su biografía de Sagasta, al afirmar que la mayor responsabilidad del famoso gobernante conservador había sido «el no haber aprovechado las benévolas disposiciones del presidente Cleveland» en la nota de abril de 1896 (*Sagasta o el político*, en *Obras Completas*, vol. I. Editorial Plus Ultra s/f Madrid, p. 114). Aunque, en rigor, Romanones ya había acusado a Cánovas nueve años antes en relación con la respuesta a la referida nota (*Moret y su actuación en la política exterior de España*. Gráficas Ambos Mundos, Madrid 1921, pp. 68-69).

(18) La historiografía española del último medio siglo sobre la crisis colonial, se inició con la famosa conferencia de Jesús Pabón de 1952 sobre *El 98. Acontecimiento internacional*, en la que si bien recuerda que el rechazo de la nota de Olney era la gran acusación contra Cánovas, Pabón se limita a justificar tal decisión remitiéndose globalmente a las razones presentadas por el duque de Tetuán cincuenta años antes («Días de Ayer», Editorial Alpha, Barcelona 1963, pp. 148-149). Este tratamiento fugaz de la nota, e incluso el total olvido de la misma, es el habitual en obras posteriores que se refieren, con mayor o menor extensión, a los aspectos internacionales de la referida crisis. Hay en todo caso un distinguido autor que no sólo menciona la nota norteamericana de 1896 y la respuesta española, remitiéndose globalmente para explicar esta última a lo expuesto por autores —ahora es a Lema— de principios de siglo, sino que trata por su parte de justificarla, es el caso de Melchor Fernández Almagro, si bien en una obra de hace, ya varios decenios (*Historia Política de la España Contemporánea*. Vol. II. Alianza Editorial, Madrid 1968, pp. 293-296). Recientemente Cristóbal Robles se ha referido a la oferta de Cleveland, en el contexto de las distintas gestiones pacificadoras de 1896 de las que se ha ocupado, pero sin entrar en el fondo de la motivación, ni en el análisis del alcance histórico de la respuesta

Para efectuar el análisis de la eventual justificación de la respuesta española de mayo de 1896, examinaré separadamente las tres líneas argumentales que, principalmente, se han presentado con tal objeto: 1) La mediación norteamericana no era necesaria para la pacificación, ya que era razonable esperar una pronta victoria sobre los insurrectos cubanos. 2) La efectividad de la acción del presidente Cleveland, y aún más la de su sucesor, sobre los insurrectos era muy incierta. Y 3) resultaba indigno para España admitir una injerencia pacificadora extranjera en un asunto colonial de orden interior; sobre todo cuando era perfectamente previsible que el precio de esa injerencia sería la concesión de un autogobierno a Cuba que llevaría en seseguida a la total emancipación de la isla.

Naturalmente el análisis que voy a llevar a cabo se hará teniendo en cuenta los elementos de juicio que tenía el Gobierno español en la difícil encrucijada política en la que se encontraba en la primavera de 1896 y no centrándolo en unas consideraciones ex post facto que, a la luz del catastrófico final, llevara inmediatamente a enjuiciar como equivocadas cuantas decisiones precedieron a tan deplorable resultado. Como pertinenentemente observaba Olivart, al analizar este momento histórico en 1902, era desgraciadamente imposible para el Gobierno español de 1896 ver, en película cinematográfica anticipada, las desgraciadas jornadas de mayo de 1898 (19).

La línea argumental que se basa en la innecesariedad de la mediación americana, dadas las razonables esperanzas que había de dominar en breve plazo la, insurrección con la enérgica política de guerra del nuevo Gobernador General de Cuba, nombrado a principios de 1896, resulta muy poco convincente. El propio general Weyler, al embarcar en Cádiz a finales de enero, había manifestado a la prensa —en declaraciones poco, o inexactamente, recordadas— en relación con sus previsiones sobre la guerra de Cuba: «Me contentaría con terminarla pasados dos años» (20). Y el Gobierno de Madrid conoció muy pronto que si el plazo que había previsto a su salida el nuevo Gobernador general debía modificarse en algún sentido, éste era el de una mayor duración, puesto que en el mes de febrero, a los pocos días de su llegada a Cuba, Weyler había informado que «la situación era gravísima y confieso que no la pude imaginar antes de pisar la isla». Por otra parte, el entonces presidente del Gobierno español sabía muy bien cuán arries-

española (*Negociar la paz en Cuba*, Revista de Indias n.º 198, mayo-agosto 1993, CSIC, Madrid, pp. 516-522). En cuanto a la actitud de la historiografía norteamericana respecto a la nota de Olney y la contestación española, no es posible hacer ahora ningún examen circunstanciado. Sólo señalaré que ambos momentos no suelen ser objeto de serios análisis; concretamente la obra de Ernest R. May, que es una de las más respetadas en el tratamiento de la dimensión internacional del conflicto hispanonorteamericano, presenta sólo una breve exposición en la que destaca, un tanto simplistamente, la «áspera repuesta» de Cánovas a los «comprensivos buenos oficios» de los Estados Unidos (*Imperial Democracy. The emergence of America as a great power*. Harper and Row, Publishers, New York 1977, pp. 92 y 101).

(19) Ob. cit. en la nota 16, pp. 180-181.

(20) Según la reproducción de lo publicado en la prensa del día 28 de enero de 1896, que hace Fernando Soldevilla: *El año político (1896)*. Imprenta de Enrique Fernández de Rojas, Madrid 1897, p. 50. También de esta serie de publicaciones de Soldevilla, del mismo título y editorial, pero del año 1895 (p. 394), procede la declaración hecha a *El Liberal* que se menciona en este mismo párrafo. La frase del informe de Weyler que se cita a continuación, en Fernández Almagro (ob. cit. en la nota 18, p. 282).

gado era confiar en las previsiones de altos mandos militares sobre una pronta terminación de la contienda, pues el mismo Cánovas a primeros de octubre de 1895, es decir seis meses antes del momento que nos ocupa, había declarado a *El Liberal*: «Tengo la creencia de que la guerra acaba en este invierno», precisando que tal era la previsión que, en repetidas ocasiones, le habla manifestado el general Martínez Campos. Y, como muy bien sabía Cánovas en abril de 1896, la guerra de Cuba no solamente no había terminado ese invierno, sino que se había extendido y agravado más allá de cualquier previsión o precedente histórico.

Verdaderamente, con una contienda cubana de una duración que, entonces, con una fría evaluación, era previsible que durase tres o más años, y con una temperatura emocional procubana y antiespañola tan intensa y extendida en los Estados Unidos, sobre todo en la clase política como ya hemos visto, lo que era por otra parte perfectamente conocido del Gobierno de Madrid en la primavera de 1896, no debía, no podía considerarse razonable pensar que el paso del tiempo jugaba a favor de España; ni tampoco era razonable dejar de prever que,

de una u otra forma, el Gobierno norteamericano habría de considerarse obligado —o podría fácilmente encontrar una ocasión propicia—, para prevenir en el pleito cubano y extender definitivamente su control sobre la isla (21). Es precisamente en aquellas



A Cánovas del Castillo

D. Antonio Cánovas del Castillo. Grabado por Maura en 1885.

(21) Sobre la creciente preocupación que el gobierno de Cleveland había manifestado confidencialmente al representante español ante la situación de Cuba y las iniciativas del Congreso americano, en los primeros meses de 1896, Dupuy de Lôme había informado reiteradamente y, en alguna ocasión —el 2 de marzo directamente por carta al presidente del Gobierno, como lo recuerda en su telegrama «personal y muy reservado» dirigido al duque de Tetuán de 20 de marzo de 1896 (MAE AH Pol. 2417).

semanas de la primavera de 1896 en las que el Gobierno español estaba meditando su respuesta a la nota de Olney, tuvo lugar el apresamiento de la goleta americana *Competitor* que obligó al gobierno de Cánovas a una rápida intervención para que no se ejecutaran las sentencias de muerte que se habían pronunciado en Cuba, lo que puso elocuentemente de manifiesto la gravedad de las tensiones que podían surgir de modo imprevisto con los Estados Unidos, simplemente por la continuación de la contienda cubana (22).

El segundo orden de consideraciones habitualmente presentadas para tratar de justificar la respuesta española de mayo de 1896 se centra, como ya he anticipado, en la incertidumbre de la efectividad de la mediación norteamericana. Una incertidumbre que, es justo reconocer, tenía que constituir una legítima inquietud para el gobierno de Madrid.

Ahora bien, a la hora de examinar con atención los factores que incidían en la formación de un criterio, a la luz de esta incertidumbre, el Gobierno español debía empezar por partir del principio de que el ofrecimiento de mediación de la administración Cleveland estaba hecho de buena fe, pues así se lo había manifestado el propio representante diplomático español Dupuy de Lôme al transmitirlo, además de que esa era la conclusión más razonable del análisis del contenido de la iniciativa norteamericana del 4 de abril, puesto que las condiciones que acompañaban a la mediación formulada, se hallaban muy lejos de lo que había sido solicitado al presidente de los Estados Unidos en la resolución concurrente aprobada por una mayoría abrumadora del Congreso norteamericano en aquellas fechas (23). Por otra parte la inquietud, así mismo legítima, de cuál sería la actitud del sucesor de Cleveland, en relación con el ofrecimiento mediador de la nota de Olney, debería atenuarse, con independencia de que aún faltaba cerca de un año hasta la toma de posesión del sucesor, por el hecho de que el nuevo presidente habría de sentirse en principio ligado por las condiciones —que incluían el respeto de la soberanía española en Cuba— que habrían sido previamente concertadas, entre el gobierno de Madrid el de Washington, al formalizar la mediación norteamericana, de acuerdo con los principios contenidos en la nota de 4 de abril del Secretario de Estado.

(22) El 25 de abril de 1896 la Marina de guerra española apresaba al *Competitor* que acababa de desembarcar en la costa cubana hombres y material de guerra para los insurrectos. El 6 de mayo siguiente, un Consejo de Guerra sumarísimo condenó a muerte a cuatro de los tripulantes y pasajeros que se habían hecho prisioneros, de los que dos eran norteamericanos, o a lo menos así lo sostenía el cónsul americano en La Habana. El propio duque de Tetuán reconoce que la reclamación norteamericana estaba fundada (ob. cit. en la nota 16, pp. 48-49), lo que muestra la gravedad que podía haber alcanzado el incidente que, a los ojos de los gobernantes españoles de entonces, debió haberles hecho recordar la gravísima crisis del *Virginius* de 23 años antes.

(23) El informe de Dupuy de Lôme, en su despacho del 10 de abril de 1896 (Colección documental citada en la nota 11, pp. 1-3). El inesperado hecho de que el presidente Cleveland mantuviese explícitamente en esta nota el principio de conservación de la soberanía española en Cuba, se considera por un destacado historiador cubano que «desde cualquier punto de vista era una vergüenza» (Herminio Portell Vilá: *Historia de Cuba en sus relaciones con los Estados Unidos y España. Tomo III (1878-1899)*. Jesús Montero, Editor, La Habana 1939, p. 199).

Desde otro ángulo debe también tenerse en cuenta de que si hoy, ciertamente, cabe preguntarse hasta qué punto serían eficaces las medidas que podía tomar el Gobierno de los Estados Unidos para conseguir una rápida pacificación, en aquella primavera de 1896, la capacidad del poder ejecutivo americano para poner pronto fin a la insurrección resultaba entonces –aunque quizá equivocadamente– mucho menos dudosa para el Gobierno español, a lo menos en un aspecto. Me refiero a la represión del filibusterismo por parte de la Marina norteamericana que, ahora, conocemos que no era irrelevante, ya que de las expediciones con material y combatientes para los insurrectos procedentes de los Estados Unidos, una notable proporción fue interceptada por la referida Marina, mientras que, en la época, los gobernantes españoles no solamente creían que el Gobierno americano actuaba con una tolerancia que estaba muy lejos de su auténtica capacidad de represión del filibusterismo, sino que además concedían a la ayuda procedente de los Estados Unidos un papel verdaderamente primordial y decisivo para la continuación de la contienda cubana. Lo que, dada la buena fe que había que conceder a la iniciativa de Cleveland, venía a reforzar los argumentos en favor de la eficacia de la mediación y, en definitiva, de su aceptación (24).

La última línea argumental que voy a contemplar es la que invoca la dignidad ante una injerencia extranjera, y la inaceptabilidad de una probable pérdida de soberanía, de aceptar la mediación norteamericana.

No cabe duda que desde el momento en el que se aceptaba por España la mediación de los Estados Unidos –y en cierta medida incluso desde el mismo momento en el que este último país la había formulado, como puntualiza Olivart– existía una intervención de un estado extranjero en los asuntos internos de España, lo que de alguna manera afectaba a su dignidad. Ni, obviamente, cabe tampoco la menor duda que la dignidad era, y es, un bellissimo y deseable atributo para la conducta de todos los países. Ahora bien, en la política internacional la dignidad es un concepto que ha de saberse cohonestar con otro, también de importancia primordial, que es la defensa del interés nacional, como lo ha demostrado la historia a lo largo de los siglos. Y en aquella primavera de 1896, el Gobierno español conocía muy bien que la defensa del referido interés, precisamente ante la amenaza de los poderosos Estados Unidos en relación con

(24) La primordial vinculación de la prolongación de la insurrección a la tolerante actitud del Gobierno norteamericano, era moneda corriente en la clase política española de entonces, y el propio Gobierno lo muestra en la parte final de su respuesta del mes de mayo a la nota de Olney. Con una óptica histórica –que ciertamente no podía tener entonces el gobierno de Madrid– es ahora interesante recordar, a efectos de la capacidad de presión que entonces podía ejercer sobre los insurrectos el gobierno de Washington, el resultado final del contemporáneo contencioso entre Inglaterra y Venezuela respecto a los límites de la Guayana británica. Pues aunque en la solución arbitral –cuyo tribunal estaba compuesto de dos juristas ingleses, dos norteamericanos y un ruso– no había intervenido Venezuela, que era obviamente uno de los dos protagonistas del contencioso, y aunque el gobierno de este último país se sintió profundamente insatisfecho por la solución adoptada, el presidente Cleveland, antes de cesar, en enero de 1897, obtuvo del gobierno de Caracas la aceptación formal de la resolución arbitral-, conforme precisan Steve J. S. Jckringill y Sylvia L. Hilton, en su interesante contribución al Congreso *Antes del «desastre»*. *Orígenes y antecedentes de la crisis del 98*. Universidad Complutense de Madrid, 1996, pp.342-343.

Cuba, había obligado anteriormente a los gobiernos españoles, en fechas no lejanas, a prescindir de puntillosas interpretaciones de la dignidad en numerosas ocasiones y, singularmente, en la grave crisis del *Virginus*, de 1873, y en la aceptación del Protocolo hispano-norteamericano de 1877, esta última como consecuencia de la iniciativa de noviembre de 1875 ya examinada anteriormente (25). Todavía más, cuando el gobierno de Madrid se enfrenta con la crucial nota de 4 de abril de 1896, ya conoce que la muy poderosa Inglaterra ha considerado prudente sacrificar la «dignidad» de la que había pretendido hacer gala inicialmente, en el pleito de límites que tenía con Venezuela, aceptando finalmente la intervención de los Estados Unidos para encontrar una pacífica solución.

No. No resulta convincente la invocación de la dignidad para rechazar, en las circunstancias que concurrían en la primavera de 1896, el ofrecimiento de mediación de los Estados Unidos.

Claro es que implícita, o con estrecha conexión con la motivación de la dignidad, hay otra, políticamente mucho más tangible. Me estoy refiriendo ahora al temor que tenía el Gobierno español a que la aceptación de la mediación americana provocase una condena general de la opinión pública que pudiera tener muy graves consecuencias políticas. Ésta es, a mi juicio, la motivación fundamental de la negativa española a la oferta mediadora de Cleveland.

Antes de entrar en su examen, desearía puntualizar que se trata del temor que tenía el Gobierno de Madrid por la reacción negativa que podía tener la opinión pública ante la aceptación de la mediación americana el que contribuyó decisivamente a motivar su rechazo, y no la efectiva presión de dicha opinión sobre el Gobierno, como afirman algunos historiadores (26). Pues el contenido de la famosa nota de abril de 1896 se mantuvo en secreto durante dicho año, tanto en España como en los Estados Unidos. Incluso los imprecisos rumores que llegaban a la prensa de la existencia de una importante nota americana, fueron cuidadosamente desmentidos por el presidente del Consejo de Ministros.

Naturalmente si la mediación se aceptaba, devenía pública. Y fue el temor a esta reacción el que pesó muy acusadamente, aunque pueda parecer sorprendente, sobre el

(25) De la «flexibilidad» que tuvo que mostrar el Gobierno español ante el norteamericano con ocasión de la crisis del *Virginus* y del Protocolo de 1877 –en este último caso era presidente del Gobierno el mismo que en 1896, Cánovas– ya he tratado en mi obra citada en la nota 1 (pp. 107-132 y 204-210). Sobre el cambio de actitud de Inglaterra en el pleito venezolano, al que nos referimos a continuación, los dos autores citados en la nota anterior (p.356) muestran que ya se había hecho patente en la prensa de Londres en enero de 1896.

(26) Hace ya bastantes años Jerónimo Becker en su conocida *Historia de las Relaciones Internacionales de España durante el siglo XIX*. Tomo III, 1868-1900 (Editorial Voluntad. Madrid 1926, pp. 830-831), aludía a la supuesta oposición de la prensa española a la oferta mediadora de Cleveland, error en el que inciden algunos distinguidos historiadores españoles posteriores. El desmentido del Gobierno y del propio Cánovas –al que nos referimos a continuación– de la recepción en Madrid de «una nota interesantísima del Secretario de Estado de Washington», lo recuerda Soldevilla al referirse a la prensa de los días 23 y 24 de mayo de 1896 (ob. cit. en la nota 20, pp. 201-202).

entonces presidente del Consejo de Ministros, esto es sobre Cánovas. Todos los testimonios de la época son inequívocamente convergentes en la importancia que dio el Gobierno español, a la reacción, que habría de tener la opinión pública en el rechace de la mediación. Y en primer lugar el singular testimonio de la propia Reina Regente que, escribiendo obviamente según lo que le sugería el presidente del Gobierno, así lo manifestaba en la carta confidencial que, al recibir la nota Olney, escribió a la reina Victoria de Inglaterra (27).

Con carácter público también hay testimonios elocuentes de que Cánovas se consideraba, precisamente por entonces, mediatizado por la reacción de la opinión pública. En el discurso que dirigió al sus mayorías parlamentarias en la habitual reunión preliminar a las nuevas Cortes el 9 de mayo de 1896, es decir cuando estaba meditando la respuesta a la nota norteamericana, dijo Cánovas que «es preciso que el hombre de Estado sea la nación entera», refiriéndose al problema cubano. Y no se trata solamente de esta importante manifestación que, explicablemente, consideran algunos historiadores como un tanto sorprendente para un gobernante de la vigorosa personalidad del entonces presidente del Gobierno. El propio Cánovas lo habría de repetir, en términos muy semejantes, ante el Senado, lo que daría pie a Francisco Silvela para incluir esta cuestión en el largo debate que, en torno a la contestación al discurso de la Corona, mantuvo poco después, el 7 de julio, con el presidente del Gobierno al tratar de la política cubana. Un debate bastante largo, y tenso, en el que sí, por una parte, se vio a Cánovas en una difícil situación dialéctica ante la incisiva, y reiterada, argumentación de Silvela de que los delicados y complejos problemas políticos, como era el cubano, sólo podían ser resueltos acertadamente por los gobiernos, que son los que tienen a su disposición todos los datos del problema, por otro lado quedó perfectamente claro —lo que también es muy interesante— que el presidente del Gobierno seguía dispuesto a defender Cuba por todos los medios «porque es España misma en su territorio y en este punto no se puede regatear nada» (28).

Volviendo a la cuestión principal que nos ocupa, la del rechace de la oferta de mediación de Cleveland, cabe preguntarse cómo podía tener Cánovas tanto temor a que la aceptación desencadenase una grave reacción de la opinión, cuando la cuestión fundamental que afectaba a la dignidad, que era la conservación de la integridad nacional,

(27) «Aunque en las copias del original en alemán, y de la traducción en inglés, de esta carta de la Reina Regente que figuran en los Archivos Reales del Castillo de Windsor, no figura la fecha, del contenido de la carta se deduce sin lugar a dudas que se escribió al tener conocimiento de la nota americana de 4 de abril de 1896. En ella dice María Cristina que la aceptación de la mediación propuesta «heriría ante todo el sentimiento nacional de los españoles» (RA J. 55/157).

(28) DSC de 7 de julio de 1891, p. 1.110. El embarazo de Cánovas para responder a la referida argumentación de Silvela, queda patente en varios momentos de este largo debate (pp. 1091-1118), pero singularmente cuando el presidente del Gobierno trata de rebatir, un tanto especiosamente, el incisivo recordatorio que había hecho Silvela del acierto con el que había resuelto Cánovas la cuestión religiosa a principios de la Restauración, cuando se hallaba enfrentado en dicha cuestión con una opinión pública mayoritariamente adversa (p. 1.108).

quedaba a salvo con la oferta norteamericana, puesto que el mantenimiento de la soberanía española en Cuba se contenía explícitamente en ella.

Ahora es cuando, a mi juicio, llegamos al fondo de la motivación que inclinó al Gobierno, y muy singularmente a su presidente, a rechazar la mediación.

El debate parlamentario al que me acabo de referir muestra fehacientemente que Cánovas no estaba dispuesto a contemplar ninguna medida de autogobierno, ni aun de descentralización administrativa, que pudiera poner en peligro los resortes fundamentales de poder que permitieran abortar cualquier proclividad secesionista de Cuba (29). Pero, lógicamente, tal actitud no la habría podido sostener desde el momento en el que el gobierno de Washington hubiera intervenido con voz propia, y autorizada, para proponer fórmulas para la gobernación de la Gran Antilla. O, en otros términos, para el entonces presidente del Gobierno la aceptación de la mediación americana, que lógicamente implicaba el tener que aceptar la fórmula que propusiera Washington para la pacificación, era evidente que suponía la implantación de un régimen autonómico en Cuba, el cual —a sus ojos— inevitablemente habría de llevar en un plazo indeterminado, pero probablemente breve, o muy breve, a la total independencia de la isla. Esto es, a la flagrante ruptura de la integridad territorial de España.

Es preciso reconocer que en lo esencial de este razonamiento Cánovas tenía razón. La propuesta de los Estados Unidos como potencia mediadora no podía menos que implicar la concesión de España a Cuba de unas libertades y de unas cotas de autogobierno que habría de llevar a la isla a la plena independencia. Y además, con la importancia que entonces había alcanzado el movimiento insurreccional, era muy probable que con bastante rapidez. Cabe incluso suponer que este previsible desenlace, que incrementaba cuando menos la influencia de los Estados Unidos sobre la Gran Antilla, no había sido ajeno a las motivaciones que movieron al Gobierno norteamericano a adoptar la iniciativa mediadora que examinamos.

Ahora bien, en las circunstancias que concurrían en la primavera de 1896, cuando el Gobierno español tomó su histórica decisión ante la oferta norteamericana ¿era razonable pensar que Cuba debía permanecer siempre española? ¿Lo era con una insurrección en la isla que había alcanzado una extensión, y un vigor, sin precedentes como muy bien sabía entonces el Gobierno de Madrid? (30) ¿Lo era cuando la

(29) El presidente del Gobierno cuida de precisar con gran énfasis en este debate, apenas mes y medio después de responder la nota americana, que las reformas previstas en el Discurso de la Corona afectaban sólo a «la esfera puramente local, exclusivamente local, para las necesidades locales», y que la descentralización que implicaban «esencialmente no era muy diferente de lo que han sido ya otras veces los Ayuntamientos». Y, por si quedaba alguna duda, precisó que «no se trataba de ofrecer para el porvenir nada político», añadiendo poco después que jamás transigiría con ninguna reforma en Cuba que «tarde o temprano» condujera a su separación (DSC de 7 de julio de 1896, p. 1.109). Siete días más tarde, en la intervención que cierra los largos debates sobre la contestación al Discurso de la Corona, Cánovas insiste en que las reformas nada tendrán que ver «con la autonomía política, ni con la descentralización política, que es imposible» (DSC de 14 de julio de 1896, p. 1.313).

(30) El Gobierno español tenía perfecto conocimiento a principios de 1896 de que no sólo los insurrectos habían extendido sus operaciones sobre toda la isla, lo que no había ocurrido nunca en la Guerra de los Diez

opinión pública, y sobre todo el Congreso de los Estados Unidos, había mostrado con una abrumadora mayoría que deseaba la inmediata terminación del dominio español sobre Cuba? ¿Lo era cuando el prudente y nada imperialista Cleveland había mandado una nota oficial en la que ya se mencionaba la posibilidad de intervención de su país, aunque sólo fuera para desecharla de momento? ¿Lo era, en fin, cuando España seguía aislada internacionalmente y la poderosa Inglaterra acababa de mostrar que no estaba dispuesta a enfrentarse con los Estados Unidos ni siquiera para la defensa de sus propios intereses en América? (31).

O, por el contrario, era mucho más razonable pensar en ensayar una política que, como la que proponía el gobierno Cleveland con su mediación, llevaba, sí, a la emancipación final de la isla; pero permitía llegar a tan inevitable final sin nuevos derramamientos de sangre y quiebras económicas, y que, a plazo inmediato, proporcionaba al Gobierno español una salida políticamente decorosa.

Quizá este género de reflexiones fuera el que se hicieron algunos personajes importantes de la vida política española que cubrieron en su momento conocimiento de la propuesta norteamericana. Pues hay testimonios de la época, indirectos pero fidedignos, que viene a mostrar que el general Martínez Campos, los ex ministros de Ultramar Moret y Fabié, y el propio ministro de Estado, duque de Tetuán, se habrían manifestado partidarios de la aceptación, de una u otra forma, de la oferta de mediación realizada por el Gobierno de los Estados Unidos (32).

Años, sino también de que encontraban un apoyo mayoritario en la población cubana. Ya Martínez Campos, a los pocos meses de llegar a Cuba, había informado que tal era la opinión que él tenía y que coincidía con la de todos sus generales y las personalidades más importantes de la isla (tg. de Martínez Campos al Ministro de la Guerra de 1 de junio de 1895, APN Alfonso XIII, c. 12832/15a).

(31) El aislamiento internacional, que Silvela destaca como grave problema en el referido debate sobre la contestación al Discurso de la Corona, lo viene a reconocer el propio Cánovas en su réplica (DSC de 7 de julio de 1896, pp. 1.103 y 1.110). Es significativo, que el mismo Silvela, que parece mostrar aquí una cierta sensibilidad ante los peligros internacionales que implicaba la cuestión cubana, se hubiera manifestado días antes –en su voto particular al mensaje de contestación al mencionado Discurso– con notable ceguera ante la urgencia que, en virtud precisamente de esos peligros, tenía ya entonces el reforzar la Marina de guerra española, cuya reorganización aplaza sin embargo el distinguido dirigente conservador hasta la terminación de la guerra de Cuba (DSC de 4 de julio de 1896, Apéndice 6.^a, pp. 2 y 3).

(32) Así lo afirma Olivart (ob. cit. en la nota 16, p. 171) en relación con Martínez Campos y el duque de Tetuán. De este último también lo asegura Romanones en su biografía de Sagasta (ob. cit. en la nota 17, p. 114), y en su discurso sobre la política exterior de Moret (ob. cit. también en la nota 17, pp. 68-69) puntualiza que la opinión de este último –que había sido consultado por Tetuán– en favor de aceptar la mediación, fue un factor que pesó en la formación del criterio en dicho sentido del entonces ministro de Estado. En cuanto a la actitud de Fabié, parece deducirse de la severa crítica que hace su hijo a la respuesta dada por Cánovas a la nota de Olney, y del comentario que hizo su padre, el ex-ministro, sobre lo manifestado por el presidente del Gobierno en relación con la política cubana el 9 de mayo de 1896 (ob. cit. en la nota 17, pp. 226-227 y 346-347).

Conclusiones

Hemos visto como con ocasión de las dos grandes insurrecciones cubanas del último tercio del siglo XIX, la que empieza en Yara en 1868 y la que en 1895 se inicia con el grito de Baire, el Gobierno de los Estados Unidos toma dos cruciales iniciativas que muestran la importancia, la amplitud y la complejidad del factor internacional en la crisis colonial de fin de siglo.

La primera de estas iniciativas, la que corresponde al gobierno de Grant en noviembre de 1875, tiene un interés particular por cuanto muestra descarnadamente la firme voluntad de los Estados Unidos de aprovechar las dificultades, en rigor la imposibilidad, en la que se hallaba España para terminar rápidamente la insurrección, para disponerse a llevar a cabo una misión «pacificadora» —mediante una intervención armada si era necesario— que les permitiera hacerse con el directo control de la Gran Antilla. Lo que implicaba una importante lección para los posteriores gobernantes españoles; sobre todo para el Gobierno existente en 1896, que tenía en el puesto de mando el mismo Cánovas que había tenido que capear el peligroso temporal diplomático desencadenado por el gobierno Grant veintidós años, antes.

Por ello resulta no poco sorprendente el aparente desconocimiento que se tiene de esta importantísima crisis del otoño de 1875 cuando se vuelven a enconar las relaciones con los Estados Unidos, con ocasión de la última insurrección, la de 1895-1898; como lo muestran los debates parlamentarios e, incluso, las publicaciones de relevantes personajes políticos de aquellos años cuando tratan de dar una visión histórica de la antigüedad de los designios norteamericanos para anexionar, o controlar, la isla de Cuba (33).

Sin embargo, la actitud norteamericana tenía gran interés, como destacado y último antecedente, a la hora de formar un criterio ante la gran encrucijada que planteó al Gobierno español la iniciativa americana de 1896. Pues este último no podía dejar de constatar que la nota del gobierno de Cleveland, a pesar de que la situación de Cuba era claramente más desfavorable para las armas españolas que la de dos decenios antes, no

(33) Ni en el largo debate que sostiene Silvela con Cánovas el 7 de julio de 1896 en el Congreso, ni en el fundamental que cierra las discusiones sobre el Mensaje de contestación al Discurso de la Corona, con relevantes intervenciones de Maura, Romero Robledo y Cánovas, todos ellos centrados sobre el problema cubano, no se hace ninguna mención a la iniciativa norteamericana de 1875 (DSC de 7 y 14 de julio de 1896, pp. 1.098-1.117 y 1.330-1.354). Rafael M. de Labra al examinar en 1900, con carácter histórico, la dimensión internacional del problema cubano, hace tan sólo una brevísima y equívoca alusión a esta iniciativa que sitúa erróneamente en 1874 (*Aspecto Internacional de la Cuestión de Cuba*, Madrid 1900, pp. 179-180). Y el propio duque de Tetuán cuando examina la conducta del gobierno al que pertenecía, en relación con su actitud ante la nota de Olney sólo identifica los años 1823, 1848 y 1852 como demostrativos del interés de los Estados Unidos en hacerse con el control de Cuba (ob. cit. en la nota 16, pp. 88-89). Tan sólo Olivart muestra tener conocimiento y conciencia de la importancia de la iniciativa norteamericana de 1875, eso sí, en un artículo publicado fuera de España y ya en 1897 (*Le différend entre l'Espagne et les Etats Unis au sujet de la Question Cubaine. I. Les précédents de la situation actuelle*. Revue Générale de Droit International Public. París, T. IV, 1987, pp. 615-616).

sólo era mucho menos crítica hacia España en el desarrollo de su política de guerra, sino mucho más constructiva, por cuanto anunciaba el propósito de la administración norteamericana de presionar sobre los insurrectos para obtener una solución razonable. Y, sobre todo, con una comprensión sin precedentes hacia los problemas de política interior española desde que se habían iniciado las insurrecciones tres decenios antes, por cuanto la oferta americana que formaliza Olney partía del principio de la conservación de la soberanía española en la isla.

En el análisis llevado a cabo de la histórica decisión, adoptada por el Gobierno español en mayo de 1896, de rechazar la mediación ofrecida por los Estados Unidos, creo ha quedado patente que, a la luz de las circunstancias que entonces concurrían en España, en Europa, en Cuba y en los Estados Unidos, la referida decisión fue una grave equivocación. Releyendo el resonante discurso «Crisis política de España», de Joaquín Costa, a la desapasionada luz de una centuria, pienso que no le faltaba razón al incluir el rechazo de los buenos oficios de la nota Olney entre los ejemplos que seleccionaba para justificar las sentencias condenatorias que debieran haberse pronunciado después de la catástrofe de 1898 (34).

Bien entendido que cuando expongo esta conclusión, no quiero decir que dicha decisión fuera el error que, ineluctablemente, condujo al desastroso final de 1898, como apuntaron algunos autores contemporáneos de los acontecimientos, con lo que trataban implícitamente de exonerar de toda responsabilidad a los demás grandes actores del dramático desenlace de una larga tragedia. No. Esta fundamental cuestión de las causas y responsabilidades de la crisis colonial de 1898, es mucho más amplia en el tiempo que los dos últimos años que precedieron a la guerra con los Estados Unidos, y mucho más compleja que una simple decisión del Gobierno, por la pluralidad de instituciones y de personajes de la sociedad española de la época que han de ser implicados en ella.

Desde luego no me es posible entrar ahora en tan comprometido reto. Tan sólo haré una breve apostilla final que me parece especialmente pertinente en estas Jornadas de Historia Marítima centradas en la gran crisis colonial de 1898.

En el memorable discurso, ya aludido, que pronunció Costa el 15 de septiembre de 1901, el famoso polígrafo aragonés recordaba que precisamente en aquel mes hacía «justos dos años» que el Consejo Supremo de Guerra y Marina había condenado al contralmirante Patricio Montojo a la pena de separación del servicio «con incapacidad de desempeñar destinos», por su negligente actuación con ocasión de la Guerra Hispano-Norteamericana. Condena que, añadía Costa, debiera haberse hecho extensiva «a todos nuestros gobernantes de los últimos veintiocho años culpables por omisión, culpables por negligencia, no diré en el mismo grado que el general Montojo: en grado infinitamente superior».

(34) *Crisis política de España (doble llave al sepulcro del Cid)*. 3.^a ed. Biblioteca «Costa». Madrid 1914, pp. 94-95. De esta misma edición y páginas proceden las citas que hago a continuación de este discurso.

La esencia del veredicto de Costa –salvando inexactas generalizaciones propias de su fogosa oratoria (35) –era certera. De hecho, el devenir histórico mostró que la iniquidad con la que se liquidaron las responsabilidades de la catástrofe de 1898, no dejó de pesar gravosamente en la vida política española de los primeros decenios del siglo XX.

(35) Ciertamente no es correcto incluir indiscriminadamente a todos los gobernantes de la Restauración, como lo precisa Costa aún con mayor claridad más adelante (ob. cit., pp. 97-98), en la condena colectiva. Ni, menos aún, exonerar del juicio condenatorio a todos los gobernantes anteriores a 1875.